



## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA**

#### **ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE**

##### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Ley 1621 de 2.013, fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el gobierno nacional.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, continua aplicando el Decreto 734 de 2012, toda vez que mediante la Resolución No.144 del 08 de agosto de 2013 se acogió al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF contrató la actualización de la licencia del software Arcview 9.2 Single-Use a la versión 10.1, y la adquisición a perpetuidad de las extensiones de CrimeAnalyst Single Use y Network Analyst Extension Single-Use según contrato No 53 de 2012, dado que no se había actualizado en más de cuatro (4) años y las actualizaciones se requerían para mejorar las características propias del software e incluir nuevas funcionalidades para el usuario.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere contratar la actualización del Software ArcGIS for Desktop Básic con extensión (ArcGIS Network Analyst) Single Use Licencia Primaria de la Versión 10.1 a la Versión 10.2, la actualización para la licencia CrimeAnalyst Single Use, y adicionalmente se requiere la adquisición de una (1) licencia a perpetuidad de ArcGis for Server Enterprise Advance Up to 4 Cores y una (1) Licencia a perpetuidad de ArcGis Desktop Standard concurrent Use Licencia Primaria, esta compra se justifica en primer lugar porque el

---

##### **Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia

software Arcview es una herramienta de constante uso especialmente en las Subdirecciones Estratégica y de Operaciones, para efectuar la georeferenciación de todos los casos o los estudios efectuados por la UIAF relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo. A su vez se utiliza como herramienta para realizar parte del boletín estadístico que es publicado semestralmente en la página web de la UIAF, en segundo lugar porque la solución de análisis visual avanzado de investigación que se utiliza en la Subdirección de Operaciones de la UIAF, permite mediante el plug-in de i2 ANB ESRI, emplear las capacidades de georeferenciación durante los análisis de investigación, la cual sólo se puede consumir de un Servidor ESRI con los servicios de cartografía y georeferenciación habilitados para Colombia, y en tercer lugar esta última versión incluye nuevas características que pueden apoyar las labores misionales de la Unidad como lo son:

- Creación de mapas: con el uso de plantillas de mapas predefinidos para ahorrar tiempo y crear fácilmente un estilo consistente.
- Consultas espaciales: respuesta problemas complejos usando herramientas de construcción de consultas, encontrar datos en el mapa por localización ó atributos.
- Análisis y modelamientos básicos generando reportes y gráficos.
- Integración de datos usando una gran variedad de tipos de datos como son demográficos, elementos de red, dibujos CAD, imágenes, servicios web y multimedia.
- Tareas adicionales como geoprocesamiento.
- El Server ESRI se puede consultar via web para otros servicios de visualización.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad de Información y Análisis Financiero procedió a solicitar oferta y cotización de los Software a actualizar y adquirir al proveedor exclusivo para Colombia empresa denominada Procalculo Prosis S.A., cotización y oferta que fue allegada el día 23 de agosto de 2013 por un valor de Cien Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/cte. (\$100.977.740.00) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.

Por último, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, dentro de su plan anual de compras para el año 2013 contempla la presente contratación.

## **2. OBJETO**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF requiere Contratar la actualización del Software ArcGIS for Desktop Básico con extensión (ArcGIS Network Analyst) Single Use Licencia Primaria de la Versión 10.1 a la Versión 10.2, la actualización para la licencia CrimeAnalyst Single Use, y la adquisición de una (1) licencia a perpetuidad de ArcGIS for Server Enterprise Advance UP to 4 Cores y una (1) licencia a perpetuidad de ArcGIS Desktop Estándar concurrent Use Licencia Primaria; las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto del presente documento.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las licencias a actualizar y adquirir requeridas en el objeto del contrato deben cumplir con las siguientes características o especificaciones técnicas:

<b>FICHA TÉCNICA</b>
<p><b>ArcGIS for Desktop Basic</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Compatibilidad de integración con Excel y Access de Microsoft.</li> <li>b) La cartografía compatible con Arcview en la versión actualizada.</li> <li>c) Creación de mapas para visualizar datos, de Excel, archivos planos, de la UIAF</li> <li>d) Generación de reportes y gráficos</li> <li>e) Impresión e inclusión de mapas en documentos y aplicaciones de Word, Excel, Powerpoint, PDF y formatos de imagen</li> <li>f). Leer, importar y manejar más de 70 tipos de datos y formatos diferentes, incluyendo datos demográficos, elementos de redes, dibujos en formatos tiff, tiff/lzw comprimido, BMP, JPEG, Imagine de Arcview, imágenes, servicios Web, multimedia y metadatos.</li> <li>g). Comunicación eficientemente al imprimir.</li> </ul>
<p><b>ArcGIS Network Analyst:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proveer análisis espacial basado en redes, incluyendo: ruteo, instrucciones de ruta, servicio más cercano y análisis de áreas de servicio.</li> <li>b) Construir redes y modelar de manera dinámica, condiciones realistas, incluyendo; restricciones de giro, límites de velocidad y condiciones del tráfico en diferentes horarios.</li> <li>c) Simplificar de manera significativa tareas como, encontrar la ruta más eficiente, generar instrucciones de ruta, encontrar el servicio más cercano o definir áreas de servicio basadas en el tiempo de recorrido.</li> </ul>
<p><b>CrimeAnalyst</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mapeo, análisis e integración de datos de crimen</li> <li>b) Combinar funcionalidades de geoprocamiento y análisis espacial</li> <li>c) Proporcionar una herramienta de análisis a la Subdirección Operativa</li> </ul>
<p><b>ArcGIS for Server Enterprise Advanced</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administración de Geodatabase, soportar conexiones ilimitadas de forma simultánea a una geodatabase-multiusuario.</li> <li>b) Publicación de servicios Web SIG.</li> <li>c) Aplicaciones con mapas Web</li> <li>d) Aplicaciones para smarthphone y Tablet</li> <li>e) Edición vía web</li> <li>f) Número limitado de Core (4 Core por servidor GIS).</li> <li>g) Distribución de los componentes de ArcGIS for Server en varios equipos.</li> <li>h) Publicar servicios de geoprocamiento de cualquiera de las herramientas incluidas en ArcGIS for Server Enterprise Advanced.</li> <li>i) Publicar y administrar los servicios de datos móviles.</li> </ul>
<p><b>ArcGIS for Desktop Standard</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Visualizar y explorar patrones espaciales</li> <li>b) Construir mapas de fuentes de bases de datos o en línea</li> <li>c) Símbolos establecidos de forma interactiva y etiquetas para grandes mapas que busca</li> <li>d) Ver datos CAD y/o imágenes de satélite</li> <li>e) Realiza la conversión de datos para CAD, raster, y formatos dBase</li> <li>f) Generar mapas basados en gráficos para visualizar y explorar los datos.</li> <li>g) Crear y editar geometría simple</li> <li>h) Permitir que varios usuarios editen simultáneamente los mismos datos</li> <li>i) Administrar los datos en una geodatabase multiusuario empresa</li> </ul>

### 3. CONSULTA DEL PROCESO

El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: *“Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.**”* (Negrilla fuera de texto)

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Unidad de Información y Análisis Financiero ha tenido en cuenta para el presente proceso de selección la cotización presentada por el único proveedor de las licencias a actualizar y adquirir, empresa denominada Procalculo Prosis S.A., cotización de fecha 23 de agosto de 2013 por un valor de Cien Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/cte. (\$100.977.740.00) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.

### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17913 del 28 de agosto de 2013, por un valor de **Cien Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/cte. (\$100.977.740,00)** expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013.

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el once (11) de septiembre de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad del software.
- Por defectos en medios magnéticos e impresos, actualizaciones y descarga en línea.
- Acompañamiento en la actualización de la licencia telefónicamente y/o en caso de requerirse en Sitio.
- Permitir la descarga de actualizaciones.

- Permitir el uso de los estilos de geocodificación para Colombia con la plataforma de Arcview.
- Acompañar en la instalación de la actualización de las licencias.
- Capacitar a una (1) persona de la Unidad por dos (2) días (Introducción to ArcGIS Server).
- Soporte técnico telefónico y en sitio en caso que se requiera hasta el 11 de septiembre de 2015.
- Cumplir con la prestación de los servicios relacionados en la propuesta de fecha 23 de agosto de 2013.
- Nombrar un supervisor del contrato.
- Comunicar el número de cuenta bancaria donde se realizará el valor del presente contrato.
- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Entregar las licencias objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en la cláusula segunda del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, acorde con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 2269 de 1993.
- El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, 15) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la unidad de información y análisis financiero – UIAF por conducto del supervisor, según el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF a través del supervisor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P.
- Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto a contratar.

## 9. FORMA DE PAGO.

La **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF**, por ser un contrato de adquisición y actualización de Software cancelará el valor del contrato con la presentación de la factura, previa entrega de las nuevas licencias a adquirir y de la entrega de las actualizaciones a la fecha de los Software objeto del presente proceso de contratación, entrega que se deberá realizar dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación de la garantía por parte de la UIAF. Una vez cumplido lo anterior, la Unidad cancelará el valor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la **UIAF**, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

## 10. SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte del UIAF la realizará la Profesional Universitaria grado 09 Código 2044 de la Subdirección de Informática, y además de las obligaciones que impone la Ley, velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, y deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. El supervisor designado por **EL CONTRATISTA** será informado al supervisor designado por la Unidad de Información de Análisis Financiero - UIAF de manera escrita o por cualquier otro medio.

## 11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una

suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse al CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## **12. MULTAS.**

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá imponerle al contratista, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## **13. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

- Los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o su cumplimiento extemporáneo.
- Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la empresa y que puedan llegar a generar incumplimiento o dificultades en la prestación del servicio. Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento.
- El riesgo por la mala calidad del bien.

## **14. MATRIZ DE RIESGOS:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos aplicados a todos los ítems y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

### **Tablas de Referencia:**

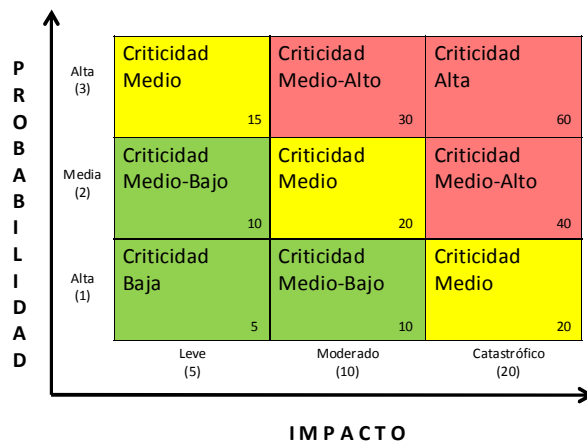
#### **Probabilidad de Ocurrencia:**

<b>Probabilidad</b>	<b>Valor</b>
Alta	3
Media	2
Baja	1

#### **Impacto:**

Impacto	Valor	Descripción
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

**Criticidad:**



**Matriz de Riesgo:**

Identificación del Riesgo		Estimación del Riesgo				Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Criticidad	Responsables	%
A	Fluctuación del valor de la moneda	2	10	20	Medio	Contratista	100%
						UIAF	0%
A	Imposición de nuevos tributos	1	10	10	Medio – Bajo	Contratista	100%
						UIAF	0%
O	Eventos externos que impidan la correcta prestación del servicio	2	5	10	Medio – Bajo	Contratista	100%
						UIAF	0

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

**15. MECANISMOS DE COBERTURA:**

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

- Una garantía en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 734 de 2012 que ampare los siguientes riesgos:
  - Por el cumplimiento\*:** De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se

llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.

- b) **De Calidad del Servicio\***: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones \***: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

\* **NOTA:** Se recomienda adicionar al término de las vigencias solicitadas para cada uno de los amparos mencionados, por lo menos quince (15) días más, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, y de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

## **16. INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

## **17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

## **18. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

De conformidad con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, NO se encuentra cobijada bajo ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

### **ORIGINAL FIRMADA**

**LUIS ALEJANDRO NAVAS IANNINI**

Subdirector de Informática

P/58 y 41

R/108 y 102